



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA:
"SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE
OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA", AUTORIZA
LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA**

SANTIAGO .04 JUN 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 185

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.192, "de Presupuestos del Sector Público para el año 2020"; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la "Solicitud de Aprobación de Compra N° 188", de 2020, del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que la Subsecretaría de Agricultura requiere de la contratación del servicio de aseo integral y mantención de oficinas para sus dependencias ubicadas en Teatinos #40, Santiago, para la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, en adelante también denominada Achipia, ubicada en calle Nueva York #17 Piso 4, Santiago y para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Santiago, ubicada en Avenida Portales #3396 Piso 2, Estación Central, según consta en la Solicitud de Aprobación de Compra N° 188, de 2020, del Departamento de Administración y Operaciones.

Que el objetivo de la contratación es contar con un serv1c10 de aseo integral que permita mantener en perfecto estado de presentación las dependencias del Ministerio de Agricultura y las otras dependencias mencionadas, en adecuadas condiciones de higiene, limpieza y orden.

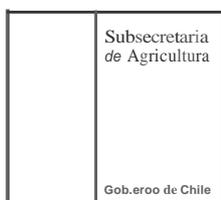
Que se consultó el catálogo electrónico de convenio marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra.

Que en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar un llamado a licitación pública, para la contratación antes mencionada.

Que el inciso primero del artículo 1° de la Ley N° 19.886 establece que *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el inciso primero de su artículo 9°, *"Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública"*.





Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios requeridos.

Que, para el análisis y proposición de adjudicación/deserción de la presente licitación pública, se designará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría.

Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión.

RESUELVO:

1. APRÚEBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: "**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- 1.- **BASES ADMINISTRATIVAS**
- 11.- **BASES TÉCNICAS**
- 111.- **ANEXOS**

1.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40
Comuna : Santiago
Región : Metropolitana de Santiago.

2. ENCARGADA DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Angélica Ríos A.
Cargo : Encargada de Compras y Contrataciones
E-mail : angelica.rios@minagri.gob.cl.
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 2.000 y menor 5.000 UTM.
Tipo de Convocatoria : Abierta
Tipo de Adjudicación : Simple
Contrato : Prestación de servicios a 18 meses
Moneda : Pesos chilenos
Etapas : Una etapa

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

3.1 Nombre de la Adquisición: serv1c10 de aseo y mantención de oficinas para las dependencias del Ministerio de Agricultura.

3.2 Objetivo de la Contratación: contar con un serv1c10 de aseo integral que permita mantener en perfecto estado de presentación las dependencias del Ministerio de Agricultura, en adecuadas condiciones de limpieza y orden de los recintos.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a lo siguiente:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

5.1 Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa vigente.
- iii. Copia de Escritura pública de Constitución de la Empresa.
- iv. Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documento legales en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).



b) Persona Natural

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante, vigente.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

e) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia, no superior a 60 días corridos desde la fecha de emisión.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de la letra a), i y ii de la letra b) y i, ii, iii, iv y v de la letra c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, e ingresándose como documentos acreditados.

d) Unión Temporal de Proveedores (UTP) (Anexo N° 6):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cronograma:

- a) **Recepción de ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 15:10 horas del vigésimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.





- e) Visita a terreno:* los interesados podrán agenciar una visita a terreno voluntaria en dependencias de la Subsecretaría de Agricultura en horario de lunes a viernes, en días y horarios previamente coordinados con el profesional del Departamento de Administración y Operaciones, Sr. Juan Pablo Bastías al número de teléfono 223935131 o al correo electrónico juan.bastias@minagri.gob.cl.
- d) **Preguntas sobre las bases:** éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del noveno día corrido contados desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- e) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- f) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al término del plazo para la presentación de las propuestas, una garantía, pudiendo ser ésta una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 19.886, emitida como pagadera a la vista e irrevocable, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), emitidos a la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con un plazo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde el término del plazo para la presentación de las propuestas.

La mencionada garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Teatinos 40, Santiago, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en un sobre blanco y cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente.

La Garantía debe llevar la siguiente glosa: "Garantiza la seriedad de la oferta para la licitación denominada servicio de aseo y mantención de las dependencias del Ministerio de Agricultura".

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar **obligatoriamente** un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza la seriedad de su oferta ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, ésta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en los siguientes párrafos, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la garantía en unidades de fomento debe ser equivalente al total de la caución requerida en pesos chilenos al momento del cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
- Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo que le señale la Subsecretaría.

- Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo previsto en las presentes bases, por razones imputables a él.
- Si el proponente adjudicado no entrega en la fecha que se le requiriera los documentos solicitados para la contratación, según se establece en las presentes bases administrativas.
- Si en los plazos indicados, el proponente adjudicado no hubiese efectuado su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).
- No extiende la vigencia de la de garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre del beneficiario o a su vigencia, se rechazará la oferta y, en consecuencia, el proponente será desestimado en el proceso de apertura de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o deserción del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta, una vez formalizado el contrato con el adjudicatario.

- g) **Plazo estimado de evaluación:** ocho días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- h) **Fecha máxima de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo quinto día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de la presentación de oferta, a las 19:00 horas.
- i) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los dos días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente determinado en el acto administrativo de adjudicación.
- j) **Fecha de firma del contrato:** la contratación se formalizará una vez celebrado el contrato y aprobado por el respectivo acto administrativo, procediéndose a emitir la orden de compra por la totalidad de los servicios de mantención para el año presupuestario vigente.
- k) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.



- 1) **Vigencia de las ofertas:** las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. Comisión evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la comisión evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la evaluación en aquellas instancias previstas en las bases de licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

8.2. Criterios de evaluación

Los criterios que se utilizarán para la correcta evaluación de las ofertas y sus ponderaciones son los que se individualizan a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta económica	25
Oferta Técnica	70
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia del proveedor 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios adicionales 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de empleo y remuneraciones 	30
Cumplimiento de requisitos formales	5
Total	100

8.3. Metodología de Cálculo

a. Oferta económica (25%)

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta neta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor neto de los servicios requeridos, llenar Anexo N° 2.

Oferta de menor monto	: 100 puntos
Segunda oferta con menor monto	80 puntos
Tercera oferta con menor monto	60 puntos
Siguientes ofertas	50 puntos

b. Oferta Técnica:

La oferta técnica se evaluará a través de los siguientes subcriterios:

i) Experiencia del proveedor (20%)

Se evaluarán la experiencia de los oferentes en materias análogas o similares a la licitada, entendiéndose para ello contratos de aseo y mantención de edificios, será requerido completar Anexo N° 4.

Se requerirá para la obtención del puntaje, la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Carta o certificado del mandante en el que se señale expresamente el tipo de contrato desarrollado por el interesado, que indique expresamente mandante, fecha o plazo y monto.
- Órdenes de compra en estado de aceptada o recepción conforme disponibles en www.mercadopublico.cl, en las que se señale expresamente el tipo de servicio realizado.
- Facturas que indiquen expresamente el servicio prestado, mandante y fecha.

Se considerarán las experiencias declaradas (inicio y término) desde el 01 de enero del año 2016 a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El puntaje se calculará de acuerdo con lo siguiente:

Presenta y certifica 10 o más experiencias en aseo y mantención de edificios	: 100 puntos
Presenta y certifica entre 5 y 9 experiencias en aseo y mantención de edificios	: 70 puntos
Presenta y certifica entre 1 y 4 experiencias en aseo y mantención de edificios	: 30 puntos
No presenta experiencia, no certifica o no informa	: 0 puntos



ii) Servicios adicionales (20%)

Tipos de servicio adicionales	Frecuencia
Limpieza de bodegas internas de la Subsecretaría, ubicadas en sus dependencias de Teatinos N° 40, Santiago. Actualmente la Subsecretaría cuenta con tres bodegas de aproximadamente 15 metros cuadrados cada una.	Semestral
Limpieza y desmanchado de cortinas verticales de tela y blackout dispuestas en todas las oficinas del edificio ministerial (Pisos 1-5-9).	Trimestral
Disponer para la Subsecretaría un convenio de gestión de reciclaje para ser implementado, el que debe considerar: a) Separación de desechos o residuos (vidrio, cartón, plástico, papel, latas, etc.). b) Retiro de los residuos con adecuada periodicidad. c) Informar destino y reutilización de los mismos. d) Inducción y manuales o protocolos para llevar a cabo la gestión de reciclaje.	Permanente
Sanitización de oficinas, Pisos 1, 5, 9 y 10, utilizando insumos o productos bactericidas y virucidas, certificados.	Dos veces al año / fecha a coordinar con la contraparte técnica.
Otro servicio adicional propuesto por el proveedor, sólo se considerará para ser evaluado si indica el objetivo del servicio y la frecuencia.	

El subcriterio de servicios adicionales se calculará a partir de los datos que el oferente declare en el Anexo N° 5.

Subcriterio	Factor	Puntaje
Servicios adicionales (20%) El oferente declara ofrecer servicios adicionales (Anexo N° 5)	El oferente declara 4 o más servicios adicionales relevantes en la materia licitada.	100
	El oferente declara 3 servicios adicionales relevantes en la materia licitada.	80
	El oferente declara 2 servicios adicionales relevantes en la materia licitada.	50
	El oferente declara 1 servicio adicional relevante en la materia licitada.	30
	El oferente no declara servicios adicionales relevantes en la materia licitada.	0

iii) Condiciones de empleo y remuneraciones (30%)

Se valorará al proveedor que cumpla con mejores condiciones de empleo y remuneraciones, para ello se requiere completar la información en el **Anexo N° 3**.

La evaluación del criterio se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Condiciones de empleo y remuneraciones	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral (10%)	Jóvenes Trabajadores.	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la Tercera Edad.	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores Pertenecientes a Pueblos Indígenas.	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, cualquier documento oficial otorgado por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en Situación de Discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses e 2. Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPROBANTE o Carné de discapacidad.

Condiciones de empleo y remuneraciones	ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión de Género (5%)	Mujeres Trabajadoras	<p>El oferente es una persona natural de sexo femenino, con sello mujer.</p> <p>El oferente es una microempresa liderada por mujer/es. La Gerente General y/o Representante Legal es mujer.</p> <p>El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>	<p>La información se comprobará:</p> <p>En el Registro de Proveedores del estado / Chileproveedores.cl, verificando que se encuentre disponible el "Sello Empresa Mujer".</p> <p>En el certificado de vigencia de la personería del Representante Legal.</p> <p>En el certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), según corresponda, según corresponda.</p>
Política de Remuneraciones (15%)		<p>El oferente declara:</p> <p>Nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, es igual o superior al 5% (indicar).</p> <p>Reajusta las remuneraciones de sus trabajadores e indicar la modalidad de reajuste.</p> <p>Duración de los contratos: El 70% del personal cuenta con contratos indefinidos.</p> <p>Convenios con Cajas de Compensación o similares, debidamente acreditados con certificados vigentes.</p> <p>Política de capacitación para quienes prestan los servicios de aseo, acompañar documento que dé cuenta que el oferente cuenta con una política interna, ej. Manual de capacitación interno, Reglamento de capacitación interno, nómina de las últimas capacitaciones realizadas (año 2019-2020), al menos señalando al personal capacitado, nombre</p>	<p>El oferente debe presentar una declaración jurada que dé cuenta del cumplimiento de cada una de las materias que se consultan para el subcriterio, acompañando los respaldos que correspondan, para todos los casos omitiendo datos personales.</p>

a cu o de1 ounta1e:

Subcriterio	Item	Puntaje
Política de inclusión laboral	Cuenta y acredita 3 o más factores de Inclusión Laboral.	100
	Cuenta y acredita 2 factores de Inclusión Laboral.	80
	Cuenta y acredita 1 factor de Inclusión Laboral	50
	No cuenta o no acredita factores de Inclusión Laboral.	0
Política de inclusión de género	Cuenta y acredita tener una política de inclusión de género.	100
	No cuenta o no acredita tener una política de inclusión de género.	0
Política de remuneraciones	Declara cumplir con todos los materiales indicadas para el subcriterio (a, b, c, d y e).	100
	Declara cumplir con al menos cuatro de las materiales indicadas para el subcriterio.	80
	Declara cumplir con al menos tres de las materiales indicadas para el subcriterio.	60
	Declara cumplir con al menos dos de las materiales indicadas para el subcriterio.	30
	Declara cumplir con al menos una de las materiales indicadas para el subcriterio.	10
	Declara que no cumple con las materia indicadas en el subcriterio o no presenta o acompaña el respaldo de la información que declara.	0

c. Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de anexos técnicos según formatos anexos administrativos, técnicos y económicos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.



Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su aclaración o rectificación, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración no responde dentro de los plazos establecidos.	0

8.4. Puntaje mínimo de adjudicación

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos **un puntaje ponderado igual o superior a 60%**, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, declarará desierta la licitación.

8.5. Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "oferta técnica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "oferta económica".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el subcriterio "Condiciones de empleo y remuneraciones".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el subcriterio "servicios adicionales".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el subcriterio "experiencia del proveedor".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".
7. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

9. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los/as proveedores/as mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl. **Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas.**

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los Anexos adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el acto de apertura de la licitación, las ofertas que:

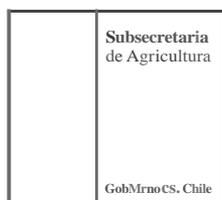
Excedan el presupuesto máximo disponible.

No presenten el Anexo N°1, "Declaración Jurada", según corresponda.

14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra, no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases o se comprueba que cualquiera de los antecedentes presentados son falsos, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



En consecuencia, cualquier incumplimiento del adjudicatario facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la comisión evaluadora.

Declaración de Desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 19.886.

Consultas: Los/as proveedores/as que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación, quien responderá en un plazo no superior a dos días hábiles.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La Subsecretaría podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones determinadas como caso fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

16. CONTRATO

La Subsecretaría suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación en cuestión, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.ci y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante la Subsecretaría.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Previo suscripción del contrato el oferente debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación. Posterior a la suscripción del contrato, el proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la mencionada prestación de servicios, conflictos en los cuales la Subsecretaría de Agricultura no tendrá participación alguna.

Para el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, la Subsecretaría de Agricultura establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la Subsecretaría de Agricultura podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él en el plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Antecedentes legales para ser contratado:

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

A.- Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

B.- Persona Natural:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del Sii.

C.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar:

Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

17. INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DEL CONTRATO

El servicio se iniciará en la fecha en que la Subsecretaría comunique a la persona o empresa adjudicada la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. El plazo del contrato será de 18 meses.



18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la presente licitación pública debe entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser cualquier documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por ejemplo, una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 19.886.

La garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% del total del contrato, expresado en pesos chilenos, y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe tener la siguiente glosa: "*Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de contrato denominado servicio de aseo y mantención de oficinas para las dependencias del Ministerio de Agricultura*".

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimientos de contrato:

- I. Si el monto de las multas cobradas al adjudicado sobrepasa el 3% del valor del contrato.
11. Si en el desarrollo del contrato, el adjudicado acumula más de tres multas
111. Si el adjudicatario acumula 10 días sin atender el llamado de emergencias, sin justificación o causa de fuerza mayor.
- IV. Si el proveedor supera los 7 días hábiles sin asistir a visita de mantención preventiva coordinada entre las partes sin justificación o causa de fuerza mayor.
- V. Si el proveedor incurre en incumplimiento grave del contrato o cuando el proveedor no ejecute los servicios comprometidos, sin causa o argumento alguno o a sus respectivas bases administrativas, técnicas o anexos.

19. INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS:

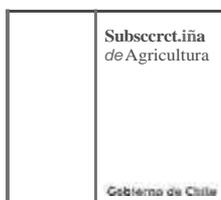
19.1. Tipos de Incumplimientos:

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la contratación, será materia de aplicación de multas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Incumplimiento	Multa
1. Inasistencia diaria de todo el personal, sin ser reemplazado.	50 UF por cada día hábil de inasistencia, con un tope máximo de 3 días hábiles, plazo en el que se hará efectivo el cobro de la garantía y se procederá al término anticipado del contrato.
2. Inasistencia diaria del 80% del personal, sin ser reemplazado.	40 UF por cada día hábil de inasistencia, con un tope máximo de 5 días hábiles, plazo en el que se hará efectivo el cobro de la garantía y se procederá al término anticipado del contrato.
3. Inasistencia diaria del personal, sin ser reemplazado.	1 UF por personal de aseo que no asista y que no sea reemplazado, con tope de 80 UF durante la vigencia del contrato. El cálculo de esta sanción se realizará al cierre de cada mes, en caso de existir inasistencias, las que serán notificadas al proveedor por correo electrónico en la oportunidad que se produzcan.
4. Retrasos reiterados del personal en la hora de ingreso, sin justificación.	0,25 UF por personal que retrasa su hora de ingreso sin justificación. La multa se cobrará si al cierre de cada mes se han generado más de 15 retrasos.
5. No proporcionar al personal materiales o equipos de aseo, sanción por evento.	1 UF por evento, con tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.
6. No realizar alguna de las labores previstas en el contrato en la forma y frecuencia que se indique.	5 UF por evento, con tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.
7. No proporcionar al personal uniformes y zapatos seguridad, según sea necesario de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, sanción por evento.	2 UF por evento, con tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.
8. Extravío de especies y/o destrucción, comprobándose la responsabilidad del proveedor, además de la restitución inmediata del bien.	2 UF por evento, con un tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.
9. No informar oportunamente la subcontratación del servicio, esto es, con al menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de formalizarse la subcontratación.	5 UF por cada día hábil en que no se informe de la subcontratación para la aprobación de la contraparte técnica.
10. No acatar el manual de conducta de funcionarios dispuesto por la Subsecretaría.	1 UF por evento, con tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.

Las multas se descontarán de los estados de pago pendientes y en caso de no existir estados de pagos por liquidar, la Subsecretaría notificará la forma en que se procederá al cobro de la sanción, mediante el respectivo acto administrativo, pudiendo incluso descontarse de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si así procediere y ésta estuviera vigente.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 bis.- Comportamiento contractual anterior de los proveedores, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



19.2. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del envío de la notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento en pago que proceda.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal -Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

19.3. Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios mensuales por parte de la Subsecretaría de Agricultura, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, la que hará referencia a los presupuestos aprobados. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social :Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
 RUT :61.301.000-9
 Dirección :Teatinos N° 40
 Glosa : Mes del servicio prestado, referencia a la orden de compra.
 Giro :Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada a través de las siguientes casillas electrónicas: dte.agricultura@facturatunegocio.cl y facturasagricultura@minagri.gob.cl.

El adjudicatario debe acompañar además de la factura el certificado de cumplimiento del pago de las leyes sociales de sus trabajadores, Formulario F-30 o certificado de PreviRed, en cualquiera de los casos debe corresponder al pago del mes de servicio que se está cobrando.

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución en los mismos términos electrónicos dispuestos por el Sii.

Las mismas normas antes señaladas aplicarán para la facturación de los servicios contratados de forma eventual en los términos del contrato de prestación de servicios a suscribir.

19.4. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato

suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Asimismo, cabe hacer presente que, aunque la cesión realizada sea electrónica, el proveedor deberá informarlo oportunamente al administrador o contraparte técnica del contrato, a fin de que la Subsecretaría actúe en los momentos que correspondan

20. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El medio de comunicación formal con el proveedor adjudicado será a través del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, mediante los canales que tenga a disposición, ya sea correo electrónico o teléfono.

Asimismo, es necesario señalar que el adjudicatario no tendrá exclusividad para la realización de los trabajos o servicios adicionales o complementarios a la naturaleza que se licita, pudiendo la Subsecretaría cotizar con el u otros proveedores del rubro, a fin de contratar la alternativa más ventajosa.

21. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario del Departamento de Administración y Operaciones de la misma Subsecretaría, pudiendo este asesorarse en todo momento por otros profesionales del mismo Servicio o externos, de acuerdo con las materias técnicas a tratar.

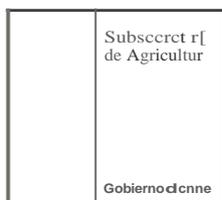
Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Atender y resolver situaciones técnicas que se produzcan en el devenir del contrato.
- b) Informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- c) Llevar el control de los aspectos técnicos y administrativos que se deriven de la prestación del servicio.
- d) Hacer seguimiento a los trabajos en curso, manteniendo constante comunicación con el proveedor y velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las presentes bases y el contrato.
- e) Dar recepción conforme a los trabajos mensuales.

La referida contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.





22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establecen las bases de licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de cobrar la garantía y hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de tres multas durante la vigencia del contrato.

Si el proveedor registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.

Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Si el proveedor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

Si el proveedor supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes Bases de Licitación.

En los casos descritos en el numeral 19, puntos 1 y 2, de las presentes bases de licitación.

No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Subsecretaría en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.

En estos casos, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

23. SUBCONTRATACIÓN

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta un 30% de la totalidad del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

El incumplimiento de la notificación antes mencionada generará el cobro de multas pertinentes. Del mismo modo, el subcontratista debe dar debido cumplimiento a las condiciones del contrato, siendo el titular el responsable final de las acciones.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

24. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a. No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- b. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c. El proveedor debe tomar las medidas necesarias para que su personal de cumplimiento cabal a la normativa, directrices y/o instrucciones que dispongan las autoridades fiscalizadoras y sanitarias de Gobierno, tales como Carabineros de Chile, u otro organismo especializado.
- d. Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e. Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Subsecretaría, que sean imputables al proveedor.
- f. El proveedor será responsable de la entrega de la indumentaria y elementos de protección requeridos para cada tipo de actividad asociada al servicio que se presta, cumpliendo así con la protección a sus funcionarios. (ejemplo, mascarillas para prevención de contagios, mascarillas para evitar contaminación con elementos tóxicos, zapatos de seguridad, etc.).
- g. De igual modo, el proveedor será del cuidado los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- h. Presentar un manual de conducta de los funcionarios, señalando en el mismo, las buenas prácticas que deben realizarse dentro de la ejecución del servicio. En caso de carecer de él, la Subsecretaría proveerá de una guía práctica de conductas para los operarios y supervisores. El no acatamiento reiterado de dicho manual o de guía de conductas será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- i. Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- j. Dar cumplimiento a las instrucciones otorgadas por la Subsecretaría para efectos de la realización de las tareas.
- k. Las demás que le encomienden las presentes bases.

25. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El proveedor ni la Subsecretaría serán responsable en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.



En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.

11.- BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, llama a los proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de licitación denominado: "Servicio de Aseo y Mantenimiento de Oficinas para las Dependencias del Ministerio de Agricultura", en los términos y condiciones previstos en las bases administrativas y técnicas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Todos los proponentes deben acompañar como parte de sus ofertas una propuesta técnica formal que cumpla con señalar el debido cumplimiento de cada uno de los ítems que se indican en las presentes bases.

La Subsecretaría de Agricultura requiere contratar los servicios de aseo integral y mantenimiento para sus dependencias ubicadas, de acuerdo con lo siguiente:

Dirección	Piso	M2 aprox.	Cantidad de funcionarios/as aprox.
Teatinos #40, Santiago.	-1	120	140
	1	300	
	5	1.300	
	9	800	
	10	800	
	(Cajas escalera)	200	
venida Portales N° 3396 Estación Central.	2	150	11
Nueva York 17 Piso N° 4 Santiago.	4	240	23

3. SERVICIOS REQUERIDOS

3.1 Diariamente (Teatinos #40, Nueva York #17, Piso N° 4 y Avenida Portales #3396 Piso N°2).

- Limpieza, desmanchado, abrillantamiento de suelos no alfombrados.
- Limpieza de pisos flotantes y abrillantamiento con líquidos permitidos por fabricante que no lo dañen.

- Aspirado de pisos alfombrados y cubre pisos (12 m2. En Nueva York N° 17, piso 4).
- Limpieza de escritorios, equipos computacionales y de telefonía con productos adecuados (no tóxicos, ni corrosivos y/o abrasivos) y con el cuidado que éstos requieren de acuerdo con su naturaleza y características.
- Desmanchado y limpieza de vidrios de puertas, mamparas y divisiones interiores por ambas caras.
- Repaso de limpieza de vidrios en separaciones interiores y mamparas.
- Limpieza, desinfección y desodorización de pisos y artefactos de los baños, cocinas y kitchenette, con productos químicos adecuados.
- Limpieza y retiro de basura de papeleros de baños, oficinas, kitchenette y ceniceros.
- Desmanchado y limpieza de enchufes e interruptores de luz.
- Lavado de vajilla, limpieza y orden de artefactos de cocinas y kitchenette, se debe retirar de escritorios del personal y sala de reuniones.
- Barrer accesos, escalas, pasillos y áreas comunes (pasillos).
- Barrer frontis Teatinos N°40.
- Limpiar gradas y pasamanos de las cajas escalas.
- Limpieza de los baños, vaciar dos veces al día los papeleros o cuantas sea necesario, lavar y desinfectar lavamanos, tazas y urinarios, espejos, puertas, muros y pisos.
- Limpieza total de cabinas interiores de tres ascensores y ascensor de minusválidos (esta limpieza deberá considerar abrillantado de superficies metálicas y limpieza de espejos), los líquidos a utilizar deben dar un abrillantamiento al acero inoxidable sin olor.

3.2 Semanalmente (Teatinos #40, Nueva York #17 Piso N° 4 y Avenida Portales #3396 Piso N°2).

- Lubricación con lustramuebles los revestimientos de madera y muebles en general.
- Desmanchado de muros, puertas, mesones, etc.
- Pulido de superficies y estructuras metálicas.
- Desempolvar y limpiar archivadores, libros y otros ubicados en estantes bibliotecas y salas de archivo.
- Desmanchar alfombras.
- Limpieza profunda de todos los artefactos eléctricos que se encuentren en la cocina, al menos una vez por semana (como microondas, refrigeradores, hervidores de agua, cafetera), incluidos los del comedor del piso 10, etc.
- Limpieza y desinfección profunda de los baños.
- Mantenimiento de alfombras.
- Limpieza interior de papeleros y basureros.
- Desempolvar y limpiar, cielos, zócalos y molduras, cuadros, pizarras y televisores.
- Limpieza de todos los espacios que estén dentro de las instalaciones de la Subsecretaría de Agricultura (ej.: Shaft, bodegas, terraza piso10, etc.)

3.3 Quincenalmente (Teatinos #40, Nueva York #17 Piso N° 4 y Avenida Portales #3396 Piso N°2).

- Limpieza de cortinas o persianas venecianas. (Aspirado, sacudir)
- Limpieza de sillas y sillones tapizados con cuerina o cuero. (desmanchar, aspirar, cantidad aprox. sillas y sillones: Teatinos N° 40: 380, Nueva York 17: 80, Avda. Portales: 25).
- Aspirar mobiliario tapizado con género.
- Aspirar paneles divisorios (Achipia)
- Limpieza y lavado profundo de vidrios de puertas, ventanas y paneles interiores y exteriores.
- Sanitización de todos los baños de la Institución instalando registros adhesivos de control de fechas en que se haya efectuado dicho trabajo. Cabe hacer presente que los productos utilizados deben ser los certificados y/o normados por la Seremi de Salud o autoridad sanitaria competente.



3.4 Mensualmente (Teatinos #40, Nueva York #17 Piso N°4 y Avenida Portales #3396 Piso N°2).

- Lavar y limpiar los vidrios de las ventanas de las oficinas privadas del Sr. Ministro y Sr. Subsecretario, coordinación con contraparte técnica.
- Limpiar todas las señaléticas de los pisos 1,5, 9 y 10.
- Limpieza y pulido en puertas de acceso y escudo nacional en (Bronce) del frontis del edificio, pulir la leyenda Ministerio de Agricultura.

3.5 Semestralmente (Teatinos #40, Nueva York #17 Piso N° 4 y Avenida Portales #3396 Piso N°2).

- Lavado de alfombras y cubre pisos. La persona o empresa adjudicada deberá presentar un documento que acredite la fecha en que se realizó el lavado de las alfombras.
- Desinfectar, desinsectar, sanitizar, limpiar y aplicar insecticidas en las alfombras baños, cocinas y bodegas, dejando Certificación en cada dependencia.
- Sanitizar dos estanques de 30.000 litros cada uno, destinados al almacenamiento de agua potable, ambos ubicados en el piso 10 del edificio ministerial, los líquidos a utilizar deben ser apóxicos para la eliminación de hongos, una vez realizada la sanitización el proveedor debe entregar el documento de la Seremi de Salud que certifique y de cumplimiento que el agua de los estanques "**no contienen coliformes y escherichia coli.**"
- Realizar procedimiento de desratización de las dependencias del edificio de calle Teatinos #40, Santiago, lo que implica instalación de cebos de última generación para la eliminación de ratas, este procedimiento se debe realizar en el subterráneo, bodegas, shaff y los demás pisos indicados del edificio ministerial.
- Limpieza de vidrios exteriores sector oriente, usando andamio, sillas colgantes u otro. Requisito obligatorio en donde el proveedor debe garantizar las normas de seguridad adecuadas para el servicio requerido. Este servicio se requiere sólo para el edificio de Teatinos N° 40, Santiago. **La Subsecretaría cuenta con fijaciones de muro para anclaje (cáncamos) ubicados en la terraza del piso 10, del edificio ministerial, los que se encuentran debidamente certificados. El certificado de instalación de anclaje estará disponible para el proveedor adjudicado.**

3.6.- Anualmente (Teatinos #40, Nueva York #17 Piso N° 4 y Avenida Portales #3396 Piso N°2).

- Lavado y desmanchado de tapices de sillas y sillones.

4. PERSONAL A CARGO Y HORARIO DE LABORES

4.1 Oficinas:

- **Oficinas del Ministerio de Agricultura Teatinos #40**

El Adjudicado deberá considerar, como mínimo 6 personas (de acuerdo a lo indicado en los requerimientos técnicos), como personal para las tareas de aseo a realizar en las dependencias anteriormente individualizadas. El horario para realizar estas tareas será de lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas y los días sábado de 8:00 a 14:00 horas.

Adicional a lo anteriormente expuesto se debe contar con dos personas que permanezcan de manera estable durante toda la jornada laboral (lunes a viernes en el horario de 07:00 a 17:00. quienes deberán prestar un servicio de mantención permanente en los pisos señalados en la Tabla de los requerimientos técnicos.

• **Oficinas de Achipia - Nueva York #17 Piso N°4:**

El Adjudicatario deberá considerar 1 persona para las dependencias de Achipia, que permanezca durante tres horas en horario a convenir durante la tarde, quien deberá prestar un servicio de mantención estable y permanente en el piso individualizado en la tabla de los requerimientos técnicos. Excluye feriados y festivos.

• **Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago - Avenida Portales #3396 Piso N°2:**

El Adjudicatario deberá considerar una persona para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana de Santiago, que permanezca durante tres horas en la jornada de la mañana en horario a convenir, quien deberá prestar un servicio de mantención estable y permanente en el piso individualizado en la tabla de los requerimientos técnicos. Se excluyen los feriados y festivos.

En resumen:

A) Edificio Ministerial: Teatinos N° 40, Pisos: -1, 1, 5, 9, 10.

CANTIDAD (Dotación)	TIPO DE PERSONAL	DIAS DE TRABAJO (Jornada)	HORARIO
1	Supervisor externo	Visitas periódicas	Por definir con la contraparte técnica de la Subsecretaría.
2	Personal aseo	de Lunes a viernes / turno de mañana	07:00 horas a 17:00 horas.
6	Personal aseo	de Lunes a viernes / turno de tarde	18:00 a 21:00 horas.
6	Personal aseo	de Sábado / turno de mañana	08:00 a 14:00 horas

Nota: No incluye domingos y festivos.

B) Achipia: Nueva York N° 17, Piso 4:

CANTIDAD	TIPO PERSONAL	DE	DIAS DE TRABAJO	HORARIO
1	Supervisor externo		Visitas periódicas	Por definir con la contraparte técnica de la Subsecretaría.
1	Personal de aseo		Lunes a viernes / turno por definir con contraparte técnica.	03 horas en horario a convenir.

Nota: No incluye domingos y festivos.

**C) Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región Metropolitana de Santiago:
Av. Portales N° 3396, Piso 2**



CANTIDAD	TIPO PERSONAL	DE	DIAS DE TRABAJO	HORARIO
1	Supervisor externo		Visitas periódicas	Por definir con la contraparte técnica de la Subsecretaría.
1	Personal de aseo		Lunes a viernes / turno por definir con contraparte técnica.	03 horas en horario a convenir.

Nota: No incluye domingos y festivos.

4.2 Supervisor

El adjudicado debe designar y destinar un supervisor a cargo de su personal, quien atenderá los requerimientos de la Subsecretaría relativos a las observaciones o hallazgos que se evidencia en el transcurso del contrato. **El supervisor debe reportarse a lo menos dos veces a la semana con la contraparte técnica designada por la Subsecretaría, para dichos fines.**

Cualquier cambio de personal que el adjudicatario desee efectuar debe ser comunicado al Departamento de Administración y Operaciones, a través de su contraparte técnica, del mismo modo, la Subsecretaría podrá solicitar el cambio de personal y el adjudicatario debe acceder a dicha petición, la Subsecretaría comunicará dicha decisión por escrito al proveedor manifestando los motivos de la solicitud.

El/La supervisor/a debe mantener un libro de novedades al día en el que debe registrarse cualquier evento o situación que surja durante su turno; este libro debe estar a disposición de la Subsecretaría.

4.3 Maquinarias y suministros.

Los materiales y útiles de aseo serán de cargo del adjudicatario, quien debe procurar el buen funcionamiento y mantención de estos. El proponente debe indicar en un anexo detallado los equipos, materiales y útiles de aseo que empleará en la prestación de los servicios, la Subsecretaría fiscalizará el proveedor utilice efectivamente los materiales y equipamiento ofertado,

Los proponentes deben al menos considerar para la prestación del servicio en cuestión, la siguiente maquinaria o implementos:

- 3 brillantadoras industriales
- 2 aspiradoras de polvo y suciedad
- 2 aspiradoras de agua
- Baldes moperos
- Señaléticas
- Escaleras de tijera de aluminio
- Insumos de limpieza, desinfección y sanitización cuando proceda.

4.4 Uniformes e implementación adecuada

El adjudicatario debe entregar a sus empleados los uniformes e implementos necesarios para utilizar en el desarrollo de sus funciones diarias, por lo tanto, el personal debe estar perfectamente uniformado con el distintivo o logotipo de la empresa adjudicada.

Asimismo, el proveedor debe entregar a sus funcionarios los implementos adecuados y necesarios para desarrollar las diversas labores de limpieza, aseo y mantenimiento, como son:

- Calzado de seguridad
- Guantes

- Mascarillas / protector facial
- Antiparras, cuando se requiera
- Utensilios de limpieza: Toallas desinfectantes como amonio cuaternario, mopas, baldes, líquidos limpiadores, líquidos desinfectantes (bactericidas y virucidas) alcohol, etc.

5. RECINTO PARA MATERIALES Y OTROS

La Subsecretaría proporcionará al proveedor adjudicado un recinto cerrado para el resguardo de sus materiales y equipos, asimismo para ser utilizado como vestidor y descanso del personal.

El lugar disponible puede ser implementado por el adjudicatario a fin de otorgar mayores condiciones de comodidad, organización y seguridad para el personal y sus pertenencias.

6. PAGO DE REMUNERACIONES Y ACCIDENTES

Se deja expresa constancia, que será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado, el pago de remuneraciones, impositivos y cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes, del mismo modo la persona o empresa adjudicataria deberá garantizar la adecuada atención a sus dependientes en caso de accidentes, la Subsecretaría no asume responsabilidad alguna por incidentes que pueda sufrir el personal de la proveedor con motivo u ocasión de los trabajos contratados.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

La Subsecretaría cuenta con un presupuesto máximo disponible de hasta \$105.000.000 (ciento cinco millones de pesos), valor con impuestos incluidos, para la totalidad de la contratación, por el de 18 meses, incluyendo las siguientes dependencias: Teatinos N° 40, Nueva York N° 17, Piso 4, ambas de la comuna de Santiago y Avenida Portales N° 3396, Piso 2, comuna de Estación Central.





ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Fecha

_____ RUT _____, representante legal de la Empresa _____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

**ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)**

Fecha:

_____ RUT _____, representante
legal de la Empresa _____
RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases
de licitación, denominado, también, "**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION DE OFICINAS
PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**" a las disposiciones
legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

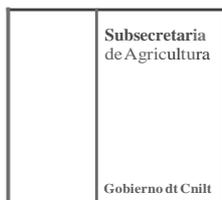
Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma





**ANEXO Nº 2
OFERTA ECONOMICA**

Fecha:

NOMBRE OFERENTE:

RUT:

!Valor NETO mensual ofertado Teatinos Nº 40, Santiago (1)	\$		
!Valor NETO mensual ofertado Nueva York, Nº 17 Piso 4, Santiago (2)	\$		
!Valor NETO mensual ofertado Av. Portales Nº 3396 Piso 2, Estación Central (3)	\$		
rrotal, NETO mensual (1+2+3)	\$		
Insumos biodegradables	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Señalar los insumos biodegradables que utiliza (sólo si su respuesta es SI)			

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

**ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES**

Fecha:

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, _____, RUT, _____, declaro que la información presentada y descritas en este cuadro es 100% fidedigna y real, por lo tanto, para respaldar mis antecedentes, asumo, que, si la veracidad de esta información es distinta a la que señalo, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

Condiciones de empleo y remuneraciones	Ítem	Materias y contenidos	Si/No	Indicar medio de verificación (sólo indicar lo que se adjunta).
Política de Inclusión Laboral (10%)	Jóvenes Trabajadores.	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.		1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la Tercera Edad.	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.		1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores Pertenecientes a Pueblos Indígenas.	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.		1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, cualquier documento oficial otorgado por las autoridades de dicho país.

Condiciones de empleo y remuneraciones	Ítem	Materias y contenidos	Si/No	Indicar medio de verificación (sólo indicar lo que se adjunta).
	Trabajadores en Situación de Discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.		<p>1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses e</p> <p>2. Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN o Carné de discapacidad.</p>
Política de Inclusión de Género (5%)	Mujeres Trabajadoras	<p>El oferente cumple con alguna de las siguientes materias:</p> <p>El oferente es una persona natural de sexo femenino, con sello mujer.</p> <p>El oferente es una microempresa liderada por mujer/es. La Gerente General y/o Representante Legal es mujer.</p> <p>El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>		<p>La información se comprobará:</p> <p>En el Registro de Proveedores del estado / Chileproveedores .el, verificando que se encuentre disponible el "Sello Empresa Mujer".</p> <p>Con el certificado de vigencia de la personería del Representante Legal.</p> <p>Con el certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).</p>
Política de Remuneraciones (15%)		<p>El oferente declara:</p> <p>Nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, es igual o superior al 5% (indicar).</p> <p>Reajusta las remuneraciones de sus trabajadores e indicar la modalidad de reajuste.</p> <p>Duración de los contratos: El 70% del personal cuenta con</p>		<p>El oferente debe presentar una declaración jurada que dé cuenta del cumplimiento de cada uno las materias que se consultan para el subcriterio, acompañando los respaldos que correspondan, para todos los casos omitiendo datos personales.</p>

Condiciones de empleo y remuneraciones	Ítem	Materias y contenidos	Si/No	Indicar medio de verificación (sólo indicar lo que se adjunta).
		<p>contratos indefinidos.</p> <p>Convenios con Cajas de Compensación o similares, debidamente acreditados con certificados vigentes.</p> <p>Política de capacitación para quienes prestan los servicios de aseo, acompañar documento que dé cuenta que el oferente cuenta con una política interna, ej. Manual de capacitación interno, Reglamento de capacitación interno, nómina de las últimas capacitaciones realizadas (año 2019-2020), al menos señalando al personal capacitado, nombre del curso, horas V asistencia.</p>		

 Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
 (Nombre de la empresa)



**ANEXO Nº4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

Fecha:

Demi consideración:

Mediante el presente, yo, _____, RUT, _____, declaro que las experiencias descritas en este cuadro son 100% válidas y reales, por lo tanto, para respaldar mis antecedentes, asumo, que, si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

Contratante	Servicio prestado (detalle)	Periodo de la prestación del servicio	Medio de verificación adjunto

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

ANEXO 5 SERVICIO ADICIONALES

Fecha

NOMBRE OFERENTE:

RUT:

Tipos de servicio adicionales	Frecuencia	Si/No	Indicar Respaldo
<p>Limpieza de bodegas internas de la Subsecretaría, ubicadas en sus dependencias de Teatinos N° 40, Santiago. Actualmente la Subsecretaría cuenta con tres bodegas de aproximadamente 15 metros cuadrados cada una.</p>	Semestral		
<p>Limpieza y desmanchado de cortinas verticales de tela y blackout dispuestas en todas las oficinas del edificio ministerial (Pisos 1-5-9).</p>	Trimestral		
<p>Disponer para la Subsecretaría un convenio de gestión de reciclaje para ser implementado, el que debe considerar:</p> <p>a) Separación de desechos o residuos (vidrio, cartón, plástico, papel, latas, etc.).</p> <p>b) Retiro de los residuos con adecuada periodicidad.</p> <p>c) Informar destino y reutilización de los mismos.</p> <p>d) Inducción y manuales o protocolos para llevar a cabo la gestión de reciclaje.</p>	Permanente		
<p>Sanitización de oficinas, Pisos 1, 5, 9 y 10, utilizando insumos o productos bactericidas y virucidas, certificados.</p>	<p>Dos veces al año / fecha a coordinar con la contraparte técnica</p>		
<p>Otro servicio adicional propuesto por el proveedor, sólo se considerará para ser evaluado si indica el objetivo del servicio y la frecuencia.</p>			

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)



ANEXO Nº 6

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

xxx1
y
xxx2

EN _____³ DE CHILE, a _____⁴, ante mí, _____⁵, Abogado, Notario Público _____⁶ de la _____⁷, con oficio en _____⁸, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.⁹

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.¹⁰, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° _____¹¹ denominada _____¹², y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto denominado _____¹³, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° _____¹⁴, de fecha _____¹⁵, de la Subsecretaría El desarrollo del proyecto será

¹ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

² Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

³ Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

⁴ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

⁵ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁶ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁷ Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁸ Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

¹⁰ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

¹¹ Incorporar el número de ID de la licitación.

¹² Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.

¹³ Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

¹⁴ Incorporar número de Resolución de adjudicación.

¹⁵ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado ¹⁶ En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará ¹⁷, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.¹⁸ En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio ¹⁹

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) ²⁰, el (la) cual está facultado (a) para:²¹ a) _____, b) _____. En

¹⁶ Ver nota al pie 12.

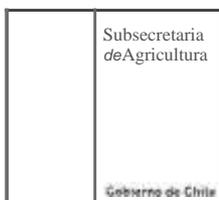
¹⁷ Incorporar plazo en meses.

¹⁸ En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

¹⁹ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

²⁰ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²¹ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP



caso de ausencia e impedimento temporal del representante rec1en designado, se nombra suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)_____ ²² con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don (ña) _____ ²³ para actuar en representación de la _____ ²⁴, consta en escritura pública de fecha _____ ²⁵ otorgada ante don (doña) _____ ²⁶ Notario Público de la _____ ²⁷, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) _____ ²⁸ para actuar en representación de la _____ ²⁹, consta en escritura pública de fecha _____ ³⁰ otorgada ante don

(doña) _____ ³¹ Notario Público de la _____ ³², que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -
Se da copia. - DOY FE.

_____ de _____ 2020

Nombre y Firma

ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

²² Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²³ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁴ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁵ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

²⁶ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

²⁷ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

²⁸ Ver nota al pie 15.

²⁹ Ver nota al pie 16.

³⁰ Ver nota al pie 17.

³¹ Ver nota el pie 18.

2. **AUTORIZASE** el llamado a licitación pública, para la licitación pública denominada: “**SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION DE OFICINAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**”.

3. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública:

- Rafael Reyes Cuevas, Jefe Departamento Institucional de la Subsecretaría de Agricultura.
- Juan Pablo Bastías G., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura.
- Betzabé Menjiba S., Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de cualquiera de los/as funcionarios/as antes señalados, desígnese a doña Karen Zuñiga C., encargada de compras de la Subsecretaría de Agricultura, para su reemplazo.

Se establece que la presente Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **ESTABLÉZCASE** que el gasto que demanda la presente licitación pública se financiará con los recursos disponibles en el Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, “Servicios de Aseo” y al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 359 “Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria”, ambos del programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

5. **PUBLÍQUESE** las presentes bases administrativas, técnicas y sus anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones